

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F3
	SOLICITUD SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O REINICIO	Versión:01
		Fecha: 21/12/2022
		Página 1 de 6

ACTA No. 6– ACTA DE SUSPENSIÓN 02

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO
<p>Tipo de solicitud: <u>Suspensión 02</u></p> <p>Dependencia ejecutora: Subsecretaría de Infraestructura -Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cúcuta</p> <p>Ordenador del gasto: Secretaría General</p> <p>BPIN: 2020540010054</p> <p>Contrato de Obra Publica No: 4230 de 2023</p> <p>No. proceso en SECOP II: SIM-LP-006-2023</p> <p>Link para acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5003987&isFromPublicArea=True&isModal=False </p> <p>Nombre del contratista: CONSORCIO FASE IV L1</p> <p>Número de NIT o documento de identidad del contratista: 901779706-3</p> <p>Nombre del representante legal: JUAN DIEGO GUTIERREZ BARRERA</p> <p>Tipo de documento de identidad CC No. De documento: 1.093.294.057</p> <p>Objeto del contrato: “DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV” LOTE 1”</p> <p>Modalidad de selección: LICITACION PUBLICA</p> <p>Tipología contractual: Contrato de Obra Publica</p> <p>N° de contrato asociado: 3888-2023 (INTERVENTORÍA)</p> <p>fecha de inicio del contrato: 29 de noviembre de 2023</p> <p>fecha de terminación inicial: 29 de diciembre de 2023</p> <p>Plazo de ejecución del contrato inicial: Hasta el 29 de diciembre de 2023</p> <p>Fecha de suspensión No. 01: 27 de diciembre de 2023 (20 días)</p> <p>Fecha de reinicio No. 01: 16 de enero de 2024</p>

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F3
		Versión:01
	SOLICITUD SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O REINICIO	Fecha: 21/12/2022
		Página 2 de 6

Fecha de prórroga No. 01: 18 de enero de 2024 (15 días)

Fecha de prórroga No. 02: 01 de febrero de 2024 (90 días)

Valor inicial del contrato: SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$702.558.419)

Lugar de ejecución del contrato: Municipio San José de Cúcuta

Interventor: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

Supervisor de interventoría: José Sebastián Ruíz Lara – Subsecretario de Infraestructura

PRÓRROGAS Y/O ADICIONES					
Prórrogas			Adiciones		
N°	Fecha	Plazo	N°	Fecha	Valor
01	18/01/2024	15 días	N/A	N/A	N/A
02	01/02/2024	90 días			
Plazo total		135 días	Valor total		N/A

SUSPENSIONES Y REINICIOS ANTERIORES			
	N°	Fecha	Plazo
Suspensión	01	27-12-2024	20 días

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN No. 02
<p>Que, como se indicó en los antecedentes de la presente actuación, el contrato de obra pública que nos ocupa inició su ejecución el día 29 de noviembre de 2023, fue suspendido en su ejecución el día 27 de diciembre de 2023 y reiniciado el 16 de enero de 2024.</p> <p>Que teniendo en cuenta que, a la fecha de su primera suspensión restaban pocos días para concluir su ejecución y se requería mayor tiempo para culminar las actividades pactadas contractualmente, conforme quedó documentados en las diferentes actuaciones; se prorrogó en su plazo de ejecución el día 18 de enero de 2024 por el término de 15 días, y, posteriormente en razón de causas propias del alea normal de ésta clase de contratos y en virtud de las diferentes situaciones presentadas, sustentadas, argumentadas y aprobadas por la interventoría contratada como por la supervisión designada a esta última, se prorrogó por segunda vez el día 01 de febrero de 2024.</p> <p>Que, a la fecha, el porcentaje de avance del contrato de obra pública No.4230 de 2023 es de: 60%.</p> <p>Que, con fecha 29 de abril de 2024, el señor JUAN DIEGO GUTIERREZ BARRERA en calidad de representante legal del CONSORCIO FASE IV LOTE 1, informa a través de la interventoría contratada que:</p>

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F3
		Versión:01
	SOLICITUD SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O REINICIO	Fecha: 21/12/2022
		Página 3 de 6

<< (...) Respetuosamente nos permitimos solicitar la suspensión temporal del contrato en referencia, por cuanto para la ejecución del ítem contractual de señalización y demarcación vial, el asfalto instalado debe ser sometido a un proceso de curación natural, ya que, sin este tiempo de curado el ítem contractual de señalización y demarcación vial no quedaría en óptimas condiciones.
(...)>>

Que, la Interventoría contratada SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS, representada legalmente por NOHEMI RIVERA RIVEROS, mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2023 entregado vía correo electrónico informa lo siguiente:

“(...) Teniendo en cuenta el contrato de obra Pública Nro.4230 de 2023, tiene como fecha de terminación el 2 de mayo de 2024, el contratista CONOSRCIO FASE IV L1, mediante oficio solicita la suspensión de actividades, teniendo presente que para la actividad de demarcación vial según la norma de INVIAS de mezclas asfálticas, se debe esperar un periodo antes de realizar la demarcación, esto asegura que el asfalto esté completamente libre y listo para recibir las marcas viales.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que conforme al último cronograma aprobado por la interventoría para la ejecución de la obra pública ejecutada mediante el contrato No. 4230-2023, se encuentra conforme a las proyecciones realizadas; y las razones expuestas por el contratista de obra dan cuenta de una necesidad técnica para la buena ejecución de las actividades pactadas, ésta interventoría considera procedente y conveniente para el buen término de la obra pública, dar viabilidad técnica a la solicitud de SUSPENSIÓN, y presenta a consideración de la Entidad Alcaldía de San José de Cúcuta para que estudie la posibilidad de aprobar la suspensión por un término de quince (15) días, prorrogables o de terminación inmediata una vez sea superado el motivo de la misma, basados en la CLAUSULA del contrato que nos ocupa, la cual versa:

<<(…) MODIFICACIONES

El contrato podrá ser objeto de modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prórrogas, las cuales deben ser debidamente radicadas con 15 días de anticipación, y aprobadas previamente por el Interventor del contrato, allegadas por medio del canal previamente establecido por la entidad, y acompañada de los respectivos anexos que soportan la solicitud, a la Entidad, para su aval.(...)>>

Que, con ocasión a estas comunicaciones, el supervisor designado al contrato de interventoría-subsecretario de infraestructura, Ing. JOSÉ SEBASTIÁN RUIZ LARA; una vez revisada la solicitud y su alcance, encuentra conveniente la misma y emite CONCEPTO TECNICO FAVORABLE, en los siguientes términos:

<<(…) Que, el Subsecretario de Infraestructura en su calidad de Supervisor al contrato en referencia, conforme a las consideraciones anteriores, así como los documentos que soportan la presente, emite CONCEPTO FAVORABLE, al trámite Suspensión No. 02 del Contrato No. 4230 de 2023 por el término de **quince (15) días**, teniendo como fecha de reinicio el 15 de mayo de 2024.(...)>>

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F3
		Versión:01
	SOLICITUD SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O REINICIO	Fecha: 21/12/2022
		Página 4 de 6

Que, de conformidad con los conceptos expedidos por Consejo De Estado mediante Sentencia del 29 de enero de 1993[4], señalando:

<<“Definición de “suspensión” En este punto se debe tener en cuenta, que la suspensión del contrato, no cesa el mismo, por el contrario, permanece en un estado latente de cara a las obligaciones contraídas:

“Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar”

(...)

“A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que la otra parte lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo.(...)” (Resalta la Sala).

La figura de la suspensión temporal dentro de los contratos estatales está cimentada en el Estatuto de la Contratación Estatal, artículo 57, Decreto Ley 222 de 1983 derogado por la Ley 80 de 1993; y en la autonomía de la voluntad de las partes, pues finalmente, por respeto a lo pactado y en aras de salvaguardar la primacía del interés general, son las partes las que decidirán finalmente suspender el contrato y soportar sus consecuencias ya especificadas. (...)>>

Para concluir y teniendo en cuenta la trazabilidad enunciada, se requiere suspender el contrato de obra pública No. 4230 de 2023, conferida por el termino de 15 días y/o hasta tanto se superen los motivos que la originaron consistentes en el tiempo necesario para el curado natural del asfalto instalado a efectos de proceder a la ejecución del ítem de demarcación.

Que, mediante Decreto 0203 de fecha 19 de abril de 2024, expedido por el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, se dispuso: <<ARTICULO DECIMO SEGUNDO TRANSITORIO: Los procesos contractuales que fueron ejecutados y tramitados durante la vigencia anterior y que requieren continuidad en la presente vigencia y sobre los cuales se han tomado decisiones administrativas respecto de su continuidad, modificaciones y/o adiciones en plazo y valor y las demás situaciones contractuales, a partir de la notificación del presente decreto, los secretarios de despacho y directores de departamentos administrativos actuaran sobre estos y conforme a las funciones delegadas en el presente acto administrativo; le corresponde a cada secretario delegado someter ante el Comité de Contratación la sustentación correspondiente para continuar el trámite previa presentación de los informes sobre las circunstancias jurídicas y técnicas y financieras en que fueron recibos junto con todos sus anexos, esto es, informes de interventoría, supervisión, peticiones de los órganos de control y sus respectivas respuestas, información que deberá ser enviado al Secretario técnico del Comité de contratación en archivos digitales, entregado y organizado en forma cronológica, a fin

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F3
		Versión:01
	SOLICITUD SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O REINICIO	Fecha: 21/12/2022
		Página 5 de 6

de ejercer el control, seguimiento y vigilancia de los mismos y compilar la información para los respectivos órganos de control si es del caso.>>

De conformidad con lo anterior, corresponde, de acuerdo con la delegación otorgada al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, adelantar las acciones a que haya lugar dentro del presente contrato de obra pública No.4230 de 2023. Actuación aprobada mediante ACTA No. 1 de comité de Contratación de fecha 22 de abril de 2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

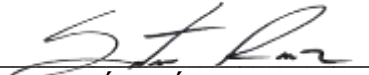
En las Instalaciones del Despacho de Secretaría de Infraestructura. de la Alcaldía de San José de Cúcuta, se reunieron las siguientes Personas: **JUAN DIEGO GUTIERREZ BARRERA**, representante legal de UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023CONSORCIO FASE IV L1, en calidad de CONTRAISTA DE OBRA, **NOHEMI RIVERA RIVEROS**, representante legal de SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, **JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA** Subsecretario de Infraestructura del municipio en calidad de SUPERVISOR, **CESAR CAMILO ROJAS CRUZ** Secretario de Infraestructura en calidad de ORDENADOR DEL GASTO con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad LA SUSPENSIÓN No. 02 de común acuerdo la ejecución del contrato referenciado, por los motivos que se han enunciado en el acápite correspondiente de la presente acta, los cuales están debidamente soportados, avalados y autorizados por quienes ejercen la Vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades propias de la ejecución contractual desarrolladas por el Contratista.

ACUERDOS

1. Conforme a los hechos que anteceden, entre las partes acuerdan suscribir la suspensión No. 02 del Contrato de Obra Pública No. 4230 de 2023, por el termino de quince (15) días hábiles, por las razones expuestas por quienes ejercen la vigilancia y control de la ejecución contractual, siendo la fecha de reinicio del contrato el día 15-05-2024 y/o cuando se han superadas las causas que dieron origen a la suspensión y ampliación de la misma, quedando así como fecha de terminación el día 17-05-2024.
2. Las partes acuerdan que con tres (03) días de anticipación al reinicio programado por medio de la presente, se reunirán para adelantar las acciones tendientes a constituir el reinicio del contrato de obra e interventoría.
3. El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora de la presente actuación y a actualizar la(s) vigencia(s) de la(s) Póliza(s) que garantizan el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato. Razón por la cual deberá presentar los Certificados de Modificación correspondientes a que haya lugar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento.
4. Toda comunicación que deba hacerse en el curso del contrato deberá realizarse **siempre** por los medios idóneos y establecidos por el MSJC, es decir a través de ventanilla única.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F3
		Versión:01
	SOLICITUD SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O REINICIO	Fecha: 21/12/2022
		Página 6 de 6

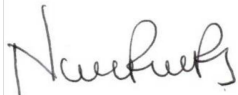
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría vigente, en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de abril de 2024.

Firma: 
JOSÉ SEBASTIÁN RUÍZ LARA
Supervisor
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Firmado digitalmente por
CESAR CAMILO
ROJAS CRUZ
CESAR CAMILO ROJAS CRUZ
Ordenador de Gasto 2024.04.30
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Firma: 
DIEGO GUTIÉRREZ BARRERA
R/L Contratista
CONSORCIO FASE IV L1

JUAN

Firma: 
NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L Interventoría
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S

Proyectó técnicamente: Oscar Yovany Rojas Depablos. – Contratista profesional SIM
Proyectó jurídicamente: Keinny Daniela Ramírez Barbosa – Contratista profesional SIM
Revisó técnicamente: José Sebastián Ruíz Lara – Subsecretario de Infraestructura
Revisó jurídicamente: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica Externa – Secretaria General